# ORDENANZA Nº11006/2007.-EXPTE.Nº 2851/2007 -- H.C.D.

#### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 10001/94 dictada en Expediente Nº 2465/93, Caratulado: " Arocena Jorge Aristides s/aprobación apertura de calles", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza, en su artículo  $2^{\circ}$ , acepta las donaciones detalladas en el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Jorge Arístides Ricardo Arocena, L.E. Nº 5.852.481 y la señora Noemí Griselda Catalina Arocena, L.C. Nº 3.339.344 en fecha 22 de marzo de 1994 que obra a fs. 12/13 de los presentes autos.

Que a fin de inscribir los inmuebles donados a favor de la Municipalidad conforme disposiciones del artículo 1810º del Código Civil, surge necesario el cumplimiento de ciertos recaudos técnicos registrales que hacen a la completividad del título a inscribir.

## **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

# **ORDENANZA**

**ART.1º.-HOMOLOGAR** el convenio de donación celebrado entre los señores Jorge Arístides Ricardo Arocena, L.ENº 5.852.481 y la señora Noemí Griselda Catalina Arocena, L.C Nº 3.339.344 y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de marzo de 1994.

<u>ART.2º.-</u> ACEPTAR la donación del inmueble cuyos datos catastrales son: sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta, Manzana  $N^{o}$  14ª y 15ª, lote  $N^{o}$  24 con una superficie de 641,14 m2 (seiscientos cuarenta y uno con

catorce metros cuadrados) cuyos límites y linderos son: Norte: línea 51-4 al S 89º 45´E de 37,68 metros, lindando con lote Nº 22 hasta los 19,68 metros y con lote Nº 23 hasta el final, ambos de Arocena Tellechea Jorge A.R y otra. Este: línea recta 4-5 al S 2º 27´E de 16,98 metros lindando con calle H. Yrigoyen. Sur: línea recta 5-50 al N 89º 45´O de 37,90 metros lindando con calle Luis Clavarino y Oeste: línea recta 50-51 al N 1º 41´O de 16,98 metros lindando con calle a abrir (Angel Elías) Plano 60.933, Partida 130.664, inscripto bajo matrícula 125.515 (juidicial)

## ORDENANZA Nº 11006/2007.-

en fecha 1/11/94 con una superficie según título de origen de 16.723,46 m2 a nombre de Jorge Arístides Ricardo Arocena y Noemí Griselda Catalina Arocena (50%) c/u.-

ART.3º.-ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

ART.4º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de junio de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente -Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.